



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ORDEN de 17 de diciembre de 2015, del Consejero de Presidencia, por la que se aprueba la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un único puesto de secretaría-intervención integrada por los municipios de Aguarón y Cosuenda.

De conformidad con lo establecido en los artículos 251 y 252 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, artículo 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y visto el expediente tramitado por las respectivas Corporaciones así como el informe favorable emitido por la Diputación Provincial de Zaragoza en sesión ordinaria de 9 de diciembre de 2015, este Departamento en ejercicio de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 252.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, ha dispuesto:

Primero.— Aprobar la disolución de la Agrupación de los Municipios de Aguarón y Cosuenda, para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención.

Segundo.— Esta orden será eficaz al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2015.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLEN IZQUIERDO**